

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.205

Miércoles 23 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2675009

EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con oficio en Rengo 444, Concepción, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 14 de Julio de 2025, Repertorio N° 6756-2025, ante mí, comparecieron: FERNANDO JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, CNI 7.065.881-K, con domicilio en San Martín N°1274, comuna de Concepción; JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SALAS, CNI 17.346.617-K, con domicilio en Ongolmo 321, departamento 501, comuna de Concepción; VICENTE FELIPE GONZÁLEZ SAINTURAT, CNI 19.335.787-3, con domicilio en Los Ulmos N°210, Schaub, comuna de Chiguayante, quienes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual extracto lo siguiente: RAZÓN SOCIAL: "AGRÍCOLA LA RIOJA LIMITADA". ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: La administración, representación y el uso de la razón social será ejercida separada e indistintamente por los señores FERNANDO JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SALAS y VICENTE FELIPE GONZÁLEZ SAINTURAT, quienes actuarán en calidad de administradores estatutarios, con las facultades y limitaciones indicadas en la escritura extractada, debiendo anteponer su firma al nombre de la compañía. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$10.000.000.-, el que se aportó por los socios de la manera que a continuación se indica: A.- FERNANDO JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, aportó la suma de \$3.400.000, equivalentes al 34% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en el acto en dinero efectivo al contado; B.- JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ SALAS, aportó la suma de \$3.300.000, equivalentes al 33% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en el acto en dinero efectivo al contado; C.- VICENTE FELIPE GONZÁLEZ SAINTURAT, aportó la suma de \$3.300.000, equivalentes al 33% del capital y derechos sociales, íntegramente pagados en el acto en dinero efectivo al contado; En consecuencia, el capital queda íntegramente suscrito y pagado. Se deja constancia que los porcentajes indicados son meramente referenciales, y la participación de los socios está determinada por el monto efectivo de sus aportes. LOS SOCIOS LIMITAN SU RESPONSABILIDAD AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES. OBJETO: El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: a) La realización de toda clase de actividades agrícolas, tales como el cultivo, producción, cosecha, comercialización, importación, exportación, distribución, transporte y venta de productos agrícolas, incluyendo, pero no limitado a, el cultivo de frutas y verduras, avellanas, maíz, papas, otros tubérculos, trigo, así como cualquier otro cultivo de temporada o permanente, o actividad conexas al rubro agropecuario; b) La compra, venta, importación, exportación, arriendo, subarriendo y explotación de toda clase de maquinaria agrícola, tales como tractores, fumigadoras, sistemas de riego, pozos, vehículos motorizados y demás implementos necesarios para la producción o apoyo de labores del campo; c) La prestación de servicios de asesoría, administración, gestión y ejecución de faenas agrícolas; instalación y mantención de sistemas de riego; servicios de fumigación; explotación de pozos; y, en general, cualquier servicio asociado a la producción agrícola y sus procesos complementarios; d) El desarrollo del negocio inmobiliario en todas sus formas, como es adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma y, en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a los fines antes enunciados; e) La construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles, edificios, locales, viviendas, urbanizaciones, infraestructuras, instalaciones y, en general cualquier obra anexa, afín o complementaria a las anteriores; f) El diseño y elaboración de toda clase de proyectos de construcción y arquitectura; g) La compra, venta, importación, exportación, permuta, arrendamiento, explotación, administración e inversión en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporeales, incluyendo valores mobiliarios; h) La sociedad podrá desarrollar estas actividades por cuenta propia o de terceros, directamente o mediante asociaciones, consorcios, joint ventures u otras formas contractuales o societarias permitidas por la ley. Asimismo, podrá

CVE 2675009

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que tenga relación directa o indirecta con su objeto social, sea como titular, mandataria, comisionista, representante, intermediaria, distribuidora o bajo cualquier otra calidad jurídica. DURACIÓN: La sociedad se pacta a partir de la fecha de su respectiva escritura, y tendrá una duración de 5 años, renovable por periodos de 5 años, en los términos indicados en la misma. DOMICILIO: Concepción. Demas estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 18 de Julio del 2025.

